



INFORME DE AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2019

**"FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACION DEL
SECTOR FINANCIERO"**

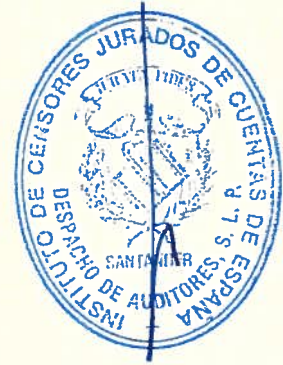
Nº PROTOCOLO 08/20

Emitido por:

DESPACHO DE AUDITORES, S.L.P.

SANTANDER, 27 de mayo de 2020

C/Jesús de Monasterio, 2 - 1ª planta
Teléfono: 942235656
Fax: 942030172
39010-SANTANDER
e.mail: info@mengconsultores.com



**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Patronato de la **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO**, por encargo de este :

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la entidad **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO** (la entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la

actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

1. Aplicación de los ingresos obtenidos al cumplimiento de los fines sociales de la Fundación (Artículo 3º punto 2º Ley 49/2002)

Descripción

Debido a las especiales circunstancias de la actividad de la entidad, cuyo objetivo es obtener recursos con los que financiar la realización de los fines de interés general definidos en sus estatutos y, su régimen fiscal de aplicación contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, hemos considerado que la verificación de la aplicación de los recursos obtenidos a fines de interés general en, al menos, un 70%, en los términos legalmente establecidos, es un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido:

- Confirmación de la naturaleza de las actividades que generan rentas e ingresos en la entidad para la consecución de sus fines sociales.
- Revisión de la base de cálculo del destino de dichas rentas y recálculo, en su caso.



- Confirmación de la aplicación de los recursos aplicados mediante verificación de facturas recibidas, confirmaciones de terceros, costes de personal y otros, así como la verificación de los servicios prestados para el cumplimiento de sus fines sociales de interés general.
- La revisión de los desgloses incluidos en la memoria abreviada anual adjunta, que forma parte de las cuentas anuales abreviadas.
- Verificación de las confirmaciones de asesores fiscales de la entidad y afirmaciones de la Dirección General.

El resultado de nuestro trabajo, pone de manifiesto que los detalles de las rentas obtenidas por la entidad y el destino dado a las mismas, incluidas en las cuentas anuales abreviadas adjuntas, se encuentran en un rango adecuado, derivado de la aplicación razonable de la legislación tributaria que le afecta, teniendo en cuenta las particularidades de las diferentes actividades desarrolladas, y las afirmaciones identificadas y comunicadas por la dirección de la entidad y/o los asesores legales y fiscales.

2.. *Operaciones con partes vinculadas*

Descripción

Tal y como se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, la entidad ha realizado durante el ejercicio diversas operaciones y mantiene saldos significativos con entidades vinculadas. El detalle de estas, así como los saldos y volumen de transacciones realizadas durante el ejercicio, se detallan en dicha Nota. Estas operaciones corresponden principalmente a operaciones de mecenazgo y colaboración, prestación de servicios de formación e ingresos financieros. Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 15, dichas entidades vinculadas a su vez ostentan el cargo de Patrono de la Fundación.

Dada la relevancia de los importes involucrados y la vinculación con las contrapartes, hemos considerado esta cuestión como un aspecto relevante de nuestra auditoría.



Respuesta del auditor

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- La revisión del diseño e implantación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al proceso de valoración de las operaciones con partes vinculadas, así como pruebas de verificación respecto a que los citados controles operan eficazmente.
- La obtención de los contratos y acuerdos firmados entre las partes, comprobando que las operaciones contabilizadas corresponden a los términos pactados tanto por su naturaleza como por su precio.
- La obtención y análisis de la documentación facilitada por la entidad para soportar que las condiciones aplicadas a dichas operaciones son razonables respecto de las que podrían aplicarse entre partes independientes.
- La obtención de confirmaciones escritas de todas las partes vinculadas acerca de la realidad de las operaciones y saldo al 31 de diciembre de 2019.
- Por último, hemos verificado que la memoria adjunta incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 13.1 de la memoria adjunta, en la que la Dirección General de la entidad hace mención del contrato de cesión gratuita de dos inmuebles formalizado durante el ejercicio 2019 pendiente de estimación valorativa del uso y reflejo de este en los registros contables. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 15.2 de la memoria adjunta, en la que la Dirección General de la entidad menciona la autorización en trámite de resolución por parte del Protectorado en relación con la contratación con su Patrono Banco Santander, S.A. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 15.8 de la memoria adjunta, en la que la Dirección General de la entidad hace mención al hecho posterior en relación con la emergencia sanitaria asociada a la propagación del COVID-19 y las principales consecuencias identificadas a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas, así como las dificultades que conlleva la estimación de los potenciales impactos que podría tener esta situación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de Dirección General en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Dirección General es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Dirección General es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Dirección General tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o



error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

En el **Anexo I** de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas. Esta descripción, que se encuentra en las páginas finales, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



DESPACHO DE AUDITORES, S.L.P.

ROAC 50342



Luis Meng Berenguer

ROAC 4264

Socio-auditor

En Santander, a 27 de mayo de 2020

C/Jesús de Monasterio, 2-1ª planta
Teléfono: 942235656
Fax: 942030172
39010-Santander
e-mail: info@mengconsultores.com
ROAC 0342

Página 6 de 8



ANEXO DE NUESTRO INFORME DE AUDITORIA

- Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección General.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección General, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan



en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección General de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Dirección General de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.